ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO CON FECHA DOS DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE

SESIÓN NÚM. 5

En Marina de Cudeyo, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo, siendo las 20:00 horas del día 2 de Junio de 2014, se constituye el Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Federico Aja Fernández y de los señores concejales:

Grupo Municipal Popular: D. Pedro Mª Ocejo Bedia, Dª Lara Luque Castanedo, D. Jesús Acebo Pelayo, Dª Irene Regato del Río y D. Raúl Fernández Ortega.

Grupo Municipal Regionalista: D. Daniel Fernández Rivero, D. Severiano Ballesteros Lavín, Dª Cristina Gómez Bedia, Dª Mª Josefa Maza Soto y D. Juan Carlos Sierra Carrancio.

Grupo Municipal Socialista: D. Pedro Pérez Ferradas y D. Matías Laza Cavada.

Asiste el Interventor Acctal de la Corporación: D. Carlos Balbás García.

Da fe del acto, Dª Mª Estela Cobo Berzosa, Secretaria del Exmo. Ayuntamiento de Marina de Cudeyo.

El Sr. Alcalde declara abierta la sesión a las 20:00 horas procediéndose a debatir los asuntos incluidos en el Orden del Día para lo cual fue girada la oportuna convocatoria con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación, si procede, del borrador de las actas correspondientes a las sesiones plenarias: ordinaria de fecha 7 de Abril de 2014 y extraordinaria de 29 de Abril de 2014.

2. Ratificación de Decretos y Resoluciones de Alcaldía.

3. Dación de cuenta de Decretos y Resoluciones de Alcaldía habidos desde el último Pleno Ordinario, y dación de cuenta específica del informe de morosidad correspondiente al primer trimestre de 2014 así como al informe de ejecución trimestral del presupuesto de 2014 correspondiente al primer trimestre.

4. Toma de conocimiento de la renuncia presentada por Dª Lara Luque Castanedo al cargo de concejal del Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo.

5. Aprobación Anexo al convenio de colaboración entre el Gobierno de Cantabria y el Ayuntamiento de Marina de Cudeyo para el desarrollo de los servicios sociales de atención primaria (Ejercicio 2014). Dictamen.

6. Resolución de expediente relativo a la determinación de daños y perjuicios irrogados a consecuencia de la ejecución e incumplimiento del contrato correspondiente a la obra: << *Ejecución de la Casa Club y Centro de Interpretación de Golf "Severiano Ballesteros"*>>. Dictamen.

7. Aprobación expediente de contratación correspondiente al servicio "*Limpieza de edificios y dependencias municipales del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo*". Dictamen

8. Retirada de proposición presentada por Dª Milagros Sánchez Álvarez a la licitación convocada para la adjudicación del contrato administrativo especial para la explotación del bar restaurante sito dentro de las instalaciones del Campo Municipal de Golf *"La Junquera"* en Pedreña. Dictamen.

9. Proposiciones

   Declaración de excepcionalidad para la provisión de una plaza de Auxiliar Administrativo encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo C2 vacante tras la promoción de si titular a otra de Administrativo.

10. Mociones.

11. Ruegos y preguntas.

Puestos a debate los asuntos indicados se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES PLENARIAS ORDINARIA DE FECHA DE 7 ABRIL DE 2014 Y EXTRAORDINARIA DE 29 ABRIL DE 2014.

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta correspondiente al Pleno ordinario, de fecha 7 de Abril de 2014, distribuida con la convocatoria, a lo que el Sr. Pérez Ferradas, portavoz del grupo municipal socialista, anuncia el voto en contra de su grupo, y no

formulándose más objeciones a la misma, se somete a votación su aprobación, produciéndose el siguiente resultado:

-Votos a favor: 11 votos a favor, de los Sres. Concejales: D. Federico Aja Fernández, D. Raúl Fernández Ortega, D. Pedro Mª Ocejo Bedia, Dª Irene Regato del Río, Dª Lara Luque Castanedo, D. Jesús Acebo Pelayo, D. Severiano Ballesteros Lavín, D. Daniel Fernández Rivero, D. Juan Carlos Sierra Carrancio, Dª Mª Josefa Maza Soto, Dª Cristina Gómez Bedia.

-Abstenciones: Ninguna.

-Votos en contra: 2 de los Sres. Concejales: D. Pedro Pérez Ferradas y D. Matías Laza Cavada.

A la vista del resultado de la votación, el Sr. Alcalde declara por once votos a favor y dos votos en contra, aprobada el acta, arriba referida, ordenándose su transcripción al Libro de Actas, a los efectos prevenidos en el artículo 110.2º del R.O.F.

Asimismo, el Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta correspondiente al Pleno extraordinario, de fecha 29 de Abril de 2014, distribuida con la convocatoria, y no formulándose objeción a la misma, se somete a votación su aprobación, aprobándose, por unanimidad de los trece miembros presentes, siendo trece el número legal de miembros de la Corporación, ordenándose su transcripción al Libro de Actas, a los efectos prevenidos en el artículo 110.2º del R.O.F.

2.- RATIFICACIÓN DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

No hubo.

3.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA HABIDOS DESDE EL ÚLTIMO PLENO ORDINARIO Y DACIÓN DE CUENTA ESPECÍFICA DEL INFORME DE MOROSIDAD CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2014 COMO DEL INFORME DE EJECUCIÓN TRIMESTRAL DEL PRESUPUESTO DE 2014 CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE

3.1. DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA HABIDOS DESDE EL ÚLTIMO PLENO ORDINARIO

Nº Decreto	Fecha resolución	Extracto
2014/138	04/04/2014	RESOLUCIÓN EJECUCIÓN SUBSIDIARIA DEMOLICIÓN DE LA RUINA DE LA ERMITA DE SAN ANDRÉS. OBISPADO DE SANTANDER. EXPTE: 2013/73-03
2014/139	04/04/2014	CONCILIACIÓN PENDIENTE DE COBRO CON EL SALDO DE LA CUENTA DE RECAUDACIÓN

2014/140	04/04/2014	CESION DE USO LOCAL DEL CENTRO DE DIA DE PEDREÑA COMO ALMACEN DEL EQUIPAMIENTO DE LAS RUTAS DE MARISQUEO POR PEDREÑA A CARMEN SAMPEDRO CORDERO
2014/141	04/04/2014	APROBACION LIQUIDACIONES VARIAS
2014/142	07/04/2014	PADRON IVTM 2014 COMPLEMENTARIO
2014/143	07/04/2014	EXENCION-BONIFICACION SOBRE EL IVTM.
2014/144	07/04/2014	EXENCION-BONIFICACION SOBRE EL IVTM.
2014/145	07/04/2014	ORDENAR LA EJECUCIÓN SUBSIDIARIA DE LA REPOSICION DE TERRENO DE LA SOLERA DE HORMIGON CONSTRUIDA POR ASOCIACION RETO A LA ESPERANZA (EXPTE: 17/2009)
2014/146	08/04/2014	RESOLUCION DE EXPTE. DE DISCIPLINA URBANISTICA A JUAN J. DIEZ DEL RIO POR DENUNCIA DE MIGUEL BERNAOLA CONDE (2012/17-13)
2014/147	08/04/2014	INFORMAR FAVORABLEMENTE Y REMITIR A LA CCA EXPTE. DE ACTIVIDAD A INSTANCIA DE TUBACEX SERVICES, S.L.
2014/148	08/04/2014	LICENCIA DE OBRA MENOR A EMILIO PORTILLA MIER (EXPTE: 2014/614-10)
2014/149	08/04/2014	APROBACION LIQUIDACIONES IBI FICHERO DOC 3º TRIMESTRE 2013. RELACION APROBACION Nº 859
2014/150	08/04/2014	PLAN MUNICIPAL DE INSPECCIÓN TRIBUTARIA
2014/151	09/04/2014	EXPEDIENTE DE EJECUTIVA
2014/152	10/04/2014	EXENCION-BONIFICACION SOBRE EL IVTM.
2014/153	10/04/2014	
2014/154	10/04/2014	CONTRATO REDACCION PROYECTO EJECUCION COLECTOR Y ESTACION DE BOMBEO FECALES EN PONTEJOS, A ESTUDIO DE INGENIERIA TRES MARES, S.L
2014/155	10/04/2014	CONTRATO REDACCION PROYECTO COLECTOR DE PLUVIALES EN GAJANO A ESTUDIO DE INGENIERIA TRES MARES, S.L
2014/156	10/04/2014	EXENCION-BONIFICACION SOBRE EL IVTM.
2014/157	10/04/2014	EXENCION-BONIFICACION SOBRE EL IVTM.
2014/158	10/04/2014	EXENCION-BONIFICACION SOBRE EL IVTM.
2014/159	10/04/2014	PADRON TELEASISTENCIA FEBRERO 2014
2014/160	11/04/2014	CONCEDIENDO EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO A DÑA. Mª CARMEN VALOIS AGUADO, VECINA DE PONTEJOS.
2014/161	14/04/2014	PADRON TELEASISTENCIA MARZO 2014
2014/162	14/04/2014	PADRON AYUDA A DOMICILIO MARZO 2014
2014/163	15/04/2014	CONCESION FRACCIONAMIENTO CAMPO DE GOLF. JOSE MARIA HERNANDEZ NALDA
2014/164	16/04/2014	EXPEDIENTE DE EJECUTIVA
2014/165	16/04/2014	APROBACION 81 GC: TASA ABASTECIMIENTO DE AGUA 4T/13 Y PRECIO Y TASA RECOGIDA RSU ENERO 2014
2014/166	16/04/2014	CONCEDIENDO EL SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA A DÑA. MANUELA PEREZ DEL RIO, VECINA DE PONTEJOS.
2014/167	21/04/2014	CONTRATO MENOR A SIPONOR, S.L PARA LA REDACCION DEL PLIEGO TECNICO QUE REGIRA LA CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA PARA EL ALUMBRADO PUBLICO
2014/168	21/04/2014	APROBACION DE LIQUIDACIONES. RELACION Nº 864/2014
2014/169	22/04/2014	LIC. OBRA MENOR A DÑA. ASUNCION SOTA BEDIA (EXPTE: 2014/614-20)
2014/170	22/04/2014	LIC. OBRA A D. LORENZO ALVAREZ DIEZ (EXPTE: 2014/614-21)
2014/171	22/04/2014	CAUSANDO BAJA DN. MARIANO JUAN DIEZ LLAMA DE PONTEJOS A PETICION DEL INTERESADO, EN EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.
2014/172	22/04/2014	AMORTIZACIÓN PRÉSTAMO BANCO SANTANDER. ANUALIDAD 2014 Y CANCELACIÓN TOTAL
2014/173	23/04/2014	MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 6/2014. GENERACIÓN DE CRÉDITO ORDEN GOBIERNO DE CANTABRIA OBR/3/2013
2014/174	24/04/2014	DEVOLUCION DEL IVTM

2014/175	24/04/2014	ADJUDICACION DE CONTRATO MENOR.
2014/176	25/04/2014	NÓMINA ABRIL. LEVANTAMIENTO DE REPARO
2014/177	25/04/2014	RELACION APORBACION 91 FACTURAS VARIAS IMPORTE 77.081,32 €
2014/178	29/04/2014	FRACCIONAMIENTO DE LIQUIDACIONES IBI FICHERO DOC 3º TRIMESTRE/2013. JOSE RAMON PALLAS ALVAREZ
2014/179	29/04/2014	NOMBRAMIENTO DE PERSONAL EN PROCESO SELECTIVO.
2014/180	30/04/2014	APROBACION LIQUIDACIONES FICHERO DOC 3º TRIMESTRE 2013. RELACION 873. (4ª PARTE)
2014/181	30/04/2014	APROBACION Y REPARO REL. 102 FACTURAS IMPORTE 20.611,23 €
2014/182	30/04/2014	CONTRATACION REBECA BEDIA TRASPUESTO COMO ANIMADOR SOCIOCULTURAL, ORDEN HAC/47/2013 PARA CONTRATACION DESEMPLEADOS
2014/183	30/04/2014	EJEC. SUBSIDIARIA DE LA ORDEN DE EJEC. DE SENTENCIA A JOSE RAUL FUENTE ALONSO (EXPTE: 2012/17-11)
2014/184	30/04/2014	FINIQUITO RUTH PUENTE VICO. ORDEN HAC/47/2013
2014/185	02/05/2014	RESOLUCION DE EXPTE. DE DISCIPLINA URBANISTICA A ELISEO VILLAVERDE TARRERO (EXPTE: 2014/17-01)
2014/186	05/05/2014	SOLICITUD DE VOLUNTARIA.
2014/187	05/05/2014	EXENCION-BONIFICACION SOBRE EL IVTM.
2014/188	05/05/2014	CONCESION FRACCIONAMIENTO IIVTNU MªLUZDIVINA VIADERO BASCONES (R Y EX.395)
2014/189	06/05/2014	EXPEDIENTE DE EJECUTIVA
2014/190	06/05/2014	PADRON DEL IVTM
2014/191	07/05/2014	REL. APROBACION Nº 106 FACTURAS SUM.ELECTRICO IMPORTE 27.633,93 €
2014/192	07/05/2014	REL.APROBACION 107 CONSORCIO INFRAESTRUCTURAS, ASISTENCIAS A TRIBUNALES Y OTRAS POR IMPORTE 41.925,74 €
2014/193	07/05/2014	EXENCION-BONIFICACION SOBRE EL IVTM.
2014/194	08/05/2014	EXENCION-BONIFICACION SOBRE EL IVTM.
2014/195	08/05/2014	NOMBRAMIENTO DE PERSONAL EN PROCESO SELECTIVO PROMOCION INTERNA PLAZA OFICIAL 1ª ELECTRICISTA, AQUILINO COBO NOZAL.
2014/196	08/05/2014	EXENCION-BONIFICACION SOBRE EL IVTM.
2014/197	09/05/2014	RESOLUCION DE SOLICITUD SOBRE IVTM.
2014/198	09/05/2014	RESOLUCION DE SOLICITUD SOBRE IVTM.
2014/199	13/05/2014	PADRON TASA RECOGIDA BASURA 2º BIMESTRE 2014
2014/200	13/05/2014	Resolucion de expte. de disciplina urbanistica a Multiurban Torre, S.L. (2013/17-05)
2014/201	14/05/2014	COMPENSACION DE DEUDAS A TALLERES DIESEL DE PONTEJOS, SL
2014/202	14/05/2014	COMPENSACION DE DEUDAS A GAS SOLARES, SL
2014/203	14/05/2014	COMPENSACION DE DEUDAS A EDITORIAL CANTABRIA LIBERAL, SL
2014/204	14/05/2014	COMPENSACION DE DEUDAS A ANA ESCUDERO ALONSO
2014/205	14/05/2014	APROBACION LIQUIDACIONES IBI FICHERO DOC 4º TRIM 2013.RELACION APROBACION 888
2014/206	14/05/2014	LIC. OBRA MENOR A Mª ANGELES LOPEZ SANCHEZ (EXPTE: 2014/614-23)
2014/207	14/05/2014	EXENCION-BONIFICACION SOBRE EL IVTM.
2014/208	14/05/2014	RELACION APROBACION FACTURAS Nº 121 IMPORTE 67.084,70 €
2014/209	14/05/2014	IBI URBANA.
2014/210	16/05/2014	EXPEDIENTE DE EJECUTIVA
2014/211	16/05/2014	LIC. OBRA A JOSE LUIS CEBRECOS RUIZ EXPTE. 2014/614-14
2014/212	16/05/2014	LIC. OBRA PEDRO AGUILERA VITON, EXPTE: 2014/614-16
2014/213	16/05/2014	LIC. OBRA Mª TERESA LAVIN PRIETO, EXPTE: 2014/614-19
2014/214	16/05/2014	LIC. OBRA MENOR MONICA ABELLAN MARIN, EXPTE: 2014/614-24
2014/215	16/05/2014	LIC. OBRA A ROBERTO IGLESIAS RODRIGUEZ, EXPTE: 2014/614-25
2014/216	19/05/2014	IBI URBANA.

2014/217	19/05/2014	LIC. OBRA MENOR ANTONIO SIERRA GARCIA (EXPTE: 2014/614-28)
2014/218	19/05/2014	LIC. OBRA ANGEL MANUEL SERNA MODIA (EXPTE: 2014/614-29)
2014/219	19/05/2014	RELACION APROBACION Nº 122 FACTURAS E.ON IMPORTE 8.389,93 €
2014/220	19/05/2014	EXENCION-BONIFICACION SOBRE EL IVTM.
2014/221	19/05/2014	EJECUCION SUBSIDIARIA EN EXPTE. DE DISCIPLINA URBANISTICA INCOADO A Mª ANGELES GRAU RUIZ (EXPTE: 2013/17-03)
2014/222	19/05/2014	EXENCION-BONIFICACION SOBRE EL IVTM.
2014/223	20/05/2014	LIC. OBRA JUAN JOSE ARENAL MENDEZ (EXPTE: 2014/614-30)
2014/224	20/05/2014	CONCESION FRACCIONAMIENTO A EUROARMADURAS, S.L. DEL IMPORTE DERIVADO DE LA INSPECCION DE IAE EN CINCO PLAZOS
2014/225	23/05/2014	NÓMINA MAYO. LEVANTAMIENTO DE REPARO
2014/226	23/05/2014	IBI URBANA.
2014/227	26/05/2014	IBI URBANA.
2014/228	27/05/2014	RELACION APROBACION 130 Y 131 FACTURAS IMPORTE TOTAL 22.269,62 €
2014/229	27/05/2014	IBI URBANA.
2014/230	27/05/2014	ADJUDICACION DE CONTRATO MENOR.
2014/231	28/05/2014	CONCEDIENDO LA PRESTACION DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO A D. ANGEL AMOR CABARGA, VECINO DE RUBAYO,
2014/232	29/05/2014	APROBACION PADRON IBI URBANO, RUSTICO Y BICES 2014
2014/233	30/05/2014	CONCEDIENDO LICENCIA PARA LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS Y OPERROS DE GUARDA Y DEFENSA A MARCO ANTONIO SAÑUDO TRUEBA, VECINO DE ELECHAS.
2014/234	30/05/2014	CONCEDIENDO TARJETA DE ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PARTA PERSONAS CON DISCAPAPCIDAD A DÑA. MARIA PILAR RUIZ FERNANDEZ, VECINA DE ELECHAS.
2014/235	30/05/2014	CONCEDIENCO TARJETA DE ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA DOÑA MARIA LUISA SOBREMAZAS BLASCO, VECINA DE PONTEJOS.
2014/236	02/06/2014	LIC. OBRA MENOR REAL GOLF DE PEDREÑA, EXPTE: 2014/614-27
2014/237	02/06/2014	EXPEDIENTE DE EJECUTIVA
2014/238	02/06/2014	DEVOLUCION AVAL A ESTRATEGIA 4, S.L POR CONTRATO DE SUMINISTRO DEL PROYECTO "OBSERVATORIO VIVO DE ESPACIOS NATURALES" (EXPTE: 21/10)

La Corporación queda enterada

3.2. DACIÓN DE CUENTA ESPECÍFICA DEL INFORME DE MOROSIDAD CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2014 ASÍ COMO DEL INFORME DE EJECUCIÓN TRIMESTRAL DEL PRESUPUESTO DE 2014 CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE

Se da cuenta tanto del informe de morosidad correspondiente al primer trimestre de 2014 así como del informe de ejecución trimestral del presupuesto de 2014 correspondiente al primer trimestre, de los cuales han sido informados los Sres. Concejales en la Comisión de Hacienda celebrada, el pasado 26 de Mayo de 2014, habiéndose remitido, ambos, al Ministerio de Hacienda a través de la Oficina virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales.

La Corporación queda enterada.

4. TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA RENUNCIA PRESENTADA POR Dª LARA LUQUE CASTANEDO AL CARGO DE CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

Visto el escrito, de fecha 5 de Mayo de 2014, presentado por Dª Lara Luque Castando, D.N.I. 72.070.216-S, en virtud del cual renuncia a su cargo de concejal del grupo municipal popular en el Ayuntamiento de Marina de Cudeyo (Cantabria) Número de Código Territorial: 39040.

Visto lo dispuesto en el artículo 182.2 de la LOREG como la Instrucción de la Junta Electoral Central sobre sustitución de cargos representativos locales, de 10 de Julio de 2003 (B.O.E. nº 171 de 18 de Julio de 2003) en su apartado primero, procede, en este momento, que el Pleno de la Corporación tome conocimiento de la misma para después remitir certificación del acuerdo adoptado a la Junta Electoral Central, a los efectos de proceder a su sustitución, con arreglo a la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, indicándose que la persona a quién corresponde cubrir esta vacante, a juicio de esta Corporación, es Dª Mª Aranzazu Vierna Carles-Tolrá, según candidaturas proclamadas y publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria nº 26, de fecha 26 de Abril de 2011.

La Corporación, en su totalidad, reconoce a Dª Lara Luque Castanedo los servicios prestados a lo que esta última agradece el respeto y comprensión de la oposición y de sus compañeros, lo que hace extensivo también a los empleados municipales.

No produciéndose más intervenciones, se somete el asunto directamente a votación adoptando la Corporación por unanimidad de sus trece miembros asistentes, siendo trece el número legal de miembros de la Corporación, los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la renuncia presentada por Dª Lara Luque Castanedo, con D.N.I. 72.070.216-S, a su cargo de concejal del grupo municipal popular en el Ayuntamiento de Marina de Cudeyo (Cantabria) Número de Código Territorial: 39040.

SEGUNDO.- Remítase certificación de este acuerdo a la Junta Electoral Central, a los efectos de proceder a sus sustitución, con arreglo a la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, indicándose que la persona a quién corresponde cubrir esta vacante, a juicio de esta Corporación, es Dª Mª Aranzazu Vierna Carles-Tolrá, según candidaturas proclamadas y publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria nº 26, de fecha 26 de Abril de 2011.

5. APROBACIÓN ANEXO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE CANTABRIA Y EL AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO PARA EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA (EJERCICIO 2014). DICTAMEN

Se procede a la lectura por la Secretaria Municipal del dictamen correspondiente a este punto del Orden del Día emitido por la Comisión Informativa Permanente de Asuntos Generales en sesión celebrada, el día 26 de Mayo de 2014, en la que se propone la adopción de los acuerdos que se transcriben en la parte dispositiva.

Resultando que el Instituto Cántabro de Servicios Sociales remite con fecha 11 de Abril de 2014 (nº registro de entrada 1.329) cuatro ejemplares de Anexo al convenio de colaboración entre el Gobierno y el Ayuntamiento de Marina de Cudeyo para el desarrollo de los Servicios Sociales de atención primaria, a efectos de su firma y sellado. Se pretende la suscripción del Anexo al convenio firmado el 18 de marzo de 2005, y addendas posteriores, cuyo objeto es establecer los costes de financiación de los servicios sociales de atención primaria en el Ayuntamiento de Marina de Cudeyo para el 2014, en concreto:

— Personal.- 2 profesionales (Trabajador y Educador Social).- Total a percibir 52.804,00 €.

— Servicio de Ayuda a domicilio.- S.A.D. Ordinario.- 7.544 horas a razón de 8.90 € supone un montante a percibir de 67.141,60 €.

— Servicio de Teleasistencia Domiciliaria (T.A.D.).-Un total de 50 terminales a razón de 6,41 €/mes, que tras la regularización ejercicio 2013 (-2.148,41€) supone un montante a percibir de 1.697,59 €.

— Programas complementarios: 1,65 € por habitante y año en Entidades Locales inferiores a 20.000 habitantes, lo que supone un total de 8.744,70 €

La aportación total del Gobierno de Cantabria asciende a: 130.387,89 €

Resultando que de acuerdo con la cláusula 3ª, el Ayuntamiento se compromete a aportar las cantidades suficientes para el correcto funcionamiento de los Servicios de Atención Primaria que se contrae a lo siguiente:

— Aportación con carácter general (2,54 € por habitante y año para completar el coste de personal).

— Cantidad necesaria para completar los gastos que se deriven de la ejecución de los servicios de ayuda a domicilio (S.A.D.) y de Teleasistencia domiciliaria (T.A.D.) a razón de 0,123 €/habitante y año para el desarrollo de programas complementarios, siendo las cantidades resultantes a aplicar las siguientes:

- Aportación con carácter general.....13.477,24 €.
- Programas.....652,64 €.
- S.A.D. y T.A.D..... sin especificar.

Visto el informe de Secretaría, de fecha 11 de Abril de 2014, donde de forma extractada se recoge lo siguiente: "*Los cuatro ejemplares de la addenda que ahora se*

presenta a la firma y sello del Sr. Alcalde trae causa de un convenio de colaboración suscrito entre el Gobierno de Cantabria y el Ayuntamiento de Marina de Cudeyo, el 18 de marzo de 2005, para el desarrollo de los servicios sociales de atención primaria, que cada año se ha venido prorrogando tácitamente. Tras la entrada en vigor el pasado 31 de Diciembre de 2013 de la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local- Ley 27/2013, de 27 de Diciembre- la cual reforma en profundidad la Ley 7/85, de 2 de Abril de Bases de Régimen Local, el sistema competencial aplicable en el ámbito local se ha modificado sustancialmente, lo que conlleva, a su vez, un rediseño en los procesos de toma de decisiones de los gobiernos locales (...)

Visto lo anterior, la principal novedad en este ejercicio 2014 para la firma de la addenda propuesta será la inclusión en el texto remitido de la llamada ***cláusula de garantía*** *señalada en el artículo 57 bis apartado segundo, en cuanto que la competencia en materia de servicios sociales ya no es de titularidad municipal sino autonómica, asumiéndose por la CC.AA., a fecha 31 de Diciembre de 2015. No obstante, esta competencia es susceptible de delegación en el Municipio, pero supeditada al cumplimiento de las garantías señaladas en el artículo 57 bis de la Ley 27/2013, en concreto, la cláusula de garantía de su financiación total, incluyéndose, también, los 14.129,88 € que hasta este momento venía aportando el Ayuntamiento, y con sujeción a que se autorice a la Administración General del Estado a aplicar retenciones en las transferencias que les correspondan por aplicación de su sistema de financiación, de incumplir la citada cláusula (...)*

Tras el nuevo régimen competencial diseñado por la Ley 27/2013, configurándose la gestión de los servicios sociales como una competencia de titularidad autonómica, resultando su ejercicio asumible por el Ayuntamiento únicamente como competencia delegada, para lo cual la addenda propuesta deberá incluir la cláusula de garantía, en los términos arriba referidos. De no incluirse, la firma de la addenda, en los términos remitidos, ***sería ilegal*** *al contravenir frontalmente el artículo 57 bis apartado segundo de la Ley 7/85, por lo que previamente a su tramitación y firma posterior, de proceder, habrá que requerir al Gobierno de Cantabria (ICASS) para que se incluya la citada cláusula."*

Visto el informe del Interventor Acctal, de fecha 22 de Abril de 2014, en iguales términos, concluyendo: *" (...) Con la vigente Ley 7/85, tras las modificaciones incluidas por la Ley 27/2013, la gestión de los servicios sociales sólo podrá asumirse por el Ayuntamiento como competencia delegada. Al no incluirse en la addenda propuesta la cláusulas de garantía determinada por el artículo 57 bis de la LRBRL citada, el resultado de la presente fiscalización es de disconformidad."*

Visto el oficio remitido por la Alcaldía, de fecha 23 de Abril de 2014, por el que traslada al ICASS que *la firma de la addenda propuesta sólo podría suscribirse previa inclusión en el texto remitido de la* ***cláusula de garantía de su financiación total,*** *señalada en el artículo 57 bis apartado segundo de la Ley 7/85, y con sujeción a que se autorice a la Administración General del Estado a aplicar retenciones en las transferencias que le correspondiera a la CC. AA. por aplicación de su sistema de*

financiación, en caso de incumplimiento de la citada cláusula, sin que a fecha de esta propuesta se haya recibido contestación en sentido alguno.

En fase de deliberación y debate se producen las siguientes intervenciones:

D. Daniel Fernández Rivero, portavoz del grupo municipal regionalista, pregunta acerca del coste de los servicios sociales de atención primaria a lo que el Sr. Interventor Accidental responde que en el caso del servicio de ayuda a domicilio ordinario: de los 13 €/ hora ordinaria, el Ayuntamiento aporta ocho mientras que el Gobierno de Cantabria lo hace con cinco.

El Sr. Alcalde, después de resumir los diferentes servicios y personal financiados parcialmente a través de este convenio, señala que la prestación del servicio en su conjunto resulta deficitaria tras la liquidación del Presupuesto del 2013 en más de 78.000 € aun cuando el Gobierno de Cantabria aporta para este ejercicio 130.387,89 €.

Finalizado el debate, se somete el asunto directamente a votación adoptando la Corporación por unanimidad de sus doce miembros presentes, lo cual constituye quórum reforzado de conformidad con el artículo 47.2 letra h) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el Anexo al convenio de colaboración entre el Gobierno y el Ayuntamiento de Marina de Cudeyo para el desarrollo de los Servicios Sociales de atención primaria, para el ejercicio 2014, en los términos que constan en la copia que se anexa.

SEGUNDO.- Remitir tres de los cuatro ejemplares del citado Anexo, una vez firmados y sellados, al ICASS así como publicar el texto íntegro de este convenio en el Tablón de Edictos de la Corporación.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde tan ampliamente como en derecho proceda para la firma del citado Anexo al convenio.

6. RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE RELATIVO A LA DETERMINACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS IRROGADOS A CONSECUENCIA DE LA EJECUCIÓN E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE A LA OBRA: *<<EJECUCIÓN DE LA CASA CLUB Y CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE GOLF "SEVERIANO BALLESTEROS">>*. DICTAMEN.

Se procede a la lectura por la Secretaria Municipal del dictamen correspondiente a este punto del Orden del Día emitido por la Comisión Informativa Permanente de Asuntos Generales en sesión celebrada, el día 26 de Mayo de 2014, en la que se propone la adopción de los acuerdos que se transcriben en la parte dispositiva.

Considerando que se han seguido las recomendaciones del Consejo de Estado en su dictamen, de fecha 23 de Enero de 2014, a consecuencia del expediente de resolución de oficio del contrato correspondiente a la obra: << *Ejecución de la Casa*

Club y Centro de Interpretación de Golf "Severiano Ballesteros" >> por incumplimiento culpable del contratista por no subsanar los defectos observados con motivo de la recepción de las obras, lo que, tras el acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria, de fecha 18 de marzo de 2014, ha quedado resuelto el procedimiento de resolución contractual, poniéndose fin a la vía administrativa y siendo este acuerdo inmediatamente ejecutivo sin que la mera interposición del recurso de reposición o del recurso contencioso-administrativo suspenda sus efectos.

No obstante lo anterior, el Consejo de Estado además de ratificar la procedencia de la resolución del contrato e incautación de la garantía definitiva sostiene que procede también recibir y liquidar las unidades de obra realizadas de acuerdo con el proyecto interpretado técnicamente por la Dirección Facultativa y que sean de recibo, para preparar la liquidación del contrato, así como tramitar un expediente específico donde se valoren los daños y perjuicios irrogados por ambas partes como consecuencia de la ejecución e incumplimiento del contrato, con audiencia de la contratista.

Visto que el Pleno de la Corporación, en la misma sesión extraordinaria de 18 de marzo de 2014, adopta acuerdo, en relación a este último extremo, cuya parte dispositiva es como sigue:

" (...) ***PRIMERO.-*** *Incoar expediente con el objeto de determinar todos los daños y perjuicios irrogados a consecuencia de la ejecución e incumplimiento del contrato, correspondiente a la obra: << Ejecución de la Casa Club y Centro de Interpretación de Golf "Severiano Ballesteros" >> donde los causados por la contratista se compensen, al menos en parte, con los causados a ésta por la Administración resultando, a la vista de lo dispuesto en la parte expositiva, un saldo favorable al Ayuntamiento de 51.703,83 € una vez descontados los intereses de demora a favor del contratista por el retraso en el pago de tres certificaciones de obra, equivalente a 642,74 €, y sin perjuicio de la cantidad a detraer de ese saldo, a favor del contratista, una vez se cuantifique la indemnización procedente motivada por la suspensión de la obra entre el 8 de Julio al 7 de Noviembre de 2011.*

SEGUNDO.- *Conceder a SIECSA, Construcción y Servicios, S.A., C.I.F.: A-39015169, trámite de audiencia durante el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la recepción de la presente notificación, a efectos de presentación de alegaciones como también los documentos y justificaciones que acrediten los daños y perjuicios reclamados durante el periodo que estuvo la obra paralizada, por causa ajena al contratista.*

TERCERO.- *Remítase a SIECSA, Construcción y Servicios, S.A. liquidación final de obra realizada por la Dirección Facultativa.*

CUARTO.- Notifíquese este acuerdo a SIECSA, Construcción y Servicios, S.A., y a la Dirección Facultativa, Sres. Arquitectos: Dª Patricia Hernández Tejada y Dº Carlos de Riaño Lozano."

Resultando que durante el trámite de audiencia, SIEC S.A. presenta escrito de alegaciones de fecha 1 de Abril de 2014 (nº registro de entrada 1.201) junto con diversa documentación. De todo ello se da traslado a la Dirección Facultativa, Sres. Arquitectos: Dª Patricia Hernández Tejada y D. Carlos de Riaño Lozano a efectos de informar las alegaciones referidas, habiendo remitido escrito y documentación adjunta, con fecha el 23 de Abril de 2014 (nº registro de entrada 1.425), y posterior de fecha 5 de Mayo de 2014 (nº registro de entrada 1.541).

Considerando lo anterior, y delimitado el objeto de este expediente conforme a lo dictaminado por el Consejo de Estado, y posterior acuerdo plenario de 18 de Marzo de 2014, los aspectos ahora a dilucidar para su concreción final, pendientes del resultado del trámite de audiencia, que permitan resolverlo adecuadamente son los dos siguientes:

1º.- Liquidación final de obra. Dado el desacuerdo de SIEC, S.A. con la liquidación final de obra realizada por la Dirección Facultativa, de conformidad con el artículo 172 del R.D. 1098/2001, de 12 de Octubre, Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, ésta ha procedido a dar respuesta a lo alegado por la mercantil en la documentación aportada el 23 de Abril de 2014, a la cual me remito, concluyendo lo siguiente:

"(...) Hemos descontado de la liquidación las partidas 14.14 y 14.15 correspondientes a la legalización y documentación técnica de la instalación de climatización, puesto que la contrata no lo ha entregado a la D.F.

Queda demostrado que no han existido obras ejecutadas fuera del proyecto como quiere hacer ver la contrata. Entendemos que la contrata ha querido enriquecerse de manera ilícita a costa del Ayuntamiento, valorando partidas inexistentes y sobrevalorando otras de manera desorbitada, como ha quedado demostrado, todo ello con el fin de compensar con sus reclamaciones el importe total que es favorable al Ayuntamiento en concepto de obras mal ejecutadas o sin terminar y daños y perjuicios derivados de su mal hacer. Con esto también ha intentado poner en entredicho la actuación de la D.F. para eludir sus responsabilidades.SIEC, S.A. en su propuesta de liquidación no descuenta el 10% de la baja que presentó, circunstancia que sí ha sido recogida por la D.F. en su liquidación..."

En este sentido, la liquidación final de las obras aportada, tras el trámite de audiencia, asciende a 643.445,67 € de los cuales 111.672,39 € están reflejados como I.V.A. (21%) y 531.773,28 € se corresponden con la base imponible. La diferencia entre la liquidación ahora presentada y las certificaciones de obra satisfechas por importe de 704.698,13 €, según explicaciones dela D.F., es debido a que en su momento algunas unidades de obra (por ejemplo, chapa y otras) se certificaron en un 50% a cuenta de la aportación, como en el caso referido, de los ensayos y certificaciones correspondientes, que finalmente no se aportaron, lo que ha provocado que ahora haya un saldo acreedor del Ayuntamiento de 70.415,45 € resultante de la diferencia entre lo pagado en certificaciones y liquidación final desglosada, según queda recogido en el cuadro abajo indicado.

2º.- Cuantificación de la indemnización correspondiente a los meses- entre el 8 de Julio al 7 de Noviembre de 2011- que la obra estuvo suspendida a causa del soterramiento de la línea eléctrica de alta tensión.

Antes de evacuar el trámite de audiencia, la Dirección Facultativa sostiene, a este respecto, que ello fue consensuado con el contratista con ocasión del modificado del proyecto (partida 26.02) valorándose en 1.561,16 € mientras que el contratista lo valora en 11.851,20 €, a razón de 98,86 € por cada día de suspensión (120 días). Posteriormente, en trámite de alegaciones, solicita un total de 10.698,50 € por instalaciones fijas y 67.634,89 € por gastos de personal, más el correspondiente IVA del 21%. La D.F. expone lo siguiente para refutar la nueva indemnización ahora reclamada por este extremo:

" (...) Durante la redacción del Proyecto Modificado se solicitó a SIEC, S.A. que valorase los gastos derivados de la paralización temporal de la obra por el soterramiento de la línea eléctrica para su inclusión en el modificado, valorando la empresa dichos gastos en 1.561,16 €, según consta en la partida 26.02 del Proyecto Modificado, por lo que no entendemos por qué ahora reclaman por el mismo concepto 11.851,20 €. Lo que quiere decir que los gastos derivados de la paralización de las obras a causa del soterramiento ya fueron valoradas en su día por la empresa y consensuadas con la D.F. en 1.561,16 €." Aportamos copia del Presupuesto contenido en el Estudio de Seguridad y Salud, en el que aparecen todas las partidas contempladas en la partida de Seguridad y Salud del Presupuesto del Proyecto de Ejecución. ***(DOC.2)***

En él se puede apreciar que están contemplados:

1. Equipos de protección individual (cascos, botas, guantes de seguridad, etc.).
2. Protecciones colectivas (alquiler de vallas, puertas de acceso a la obra, instalación de andamios, etc.).
3. Extinción de incendios (extintores).
4. Señalización (placas de señalización de riesgo).
5. Instalaciones de bienestar (casetas de vestuario, almacén, comedor, oficina, etc.).
6. Medicina preventiva y medios auxiliares (botiquín, reconocimiento médico).
7. Mano de obra de seguridad (persona cualificada en materia de seguridad y salud, costo mensual de conservación de instalaciones, etc.).

La partida 26.02 del Proyecto Modificado está definido como "AUMENTO POR PARALIZACIÓN OBRA SOTERRAMIENTO. Aumento de precio en partida de seguridad y Salud debido a la paralización total de las obras de ejecución debido a la presencia de Línea de Alta Tensión en perímetro sureste de parcela del 8 de julio de 2012 al 7 de noviembre de 2012." Por tanto en esta partida está incluido un porcentaje de todos y cada uno de los capítulos antes mencionados, que son los que comprenden la partida 26.01. de Seguridad y Salud. Esta partida compensa el sobrecoste asociado a la partida de Seguridad y Salud, en la que están incluidos todos los conceptos que SIEC, S.A. reclama por costes de instalaciones fijas, así como el coste del Responsable Sistema Integrado de Gestión.

Respecto a los gastos reclamados por SIEC, S.A. con respecto a salarios de personal, gastos de vehículos y consumos, teléfono, ordenador, equipos de topografía, comidas y otros gastos, estos también están fuera de toda reclamación. Alude SIEC, S.A. a la obligación según contrato de dedicación exclusiva a la obra del Jefe y Encargado de obra. En primer lugar, y como hemos advertido en anteriores ocasiones, de forma verbal y por escrito, ni el Jefe de Obra ni el Encargado de Obra han ejercido sus funciones a tiempo total en la obra de referencia, si no que tenían asignadas otras obras simultáneas a esta, incumpliendo por tanto el Contrato de Obras, en cuyo epígrafe 20º de su Pliego de Condiciones económico-administrativas, se dice que: "El contratista dispondrá como mínimo, a pie de obra y durante toda la jornada laboral, del siguiente personal cualificado: Un técnico competente en materia del Proyecto y un encargado de obra."

Respecto al topógrafo y responsable de seguridad afirmar que han estado en muy contadas ocasiones en la obra, siendo esos porcentajes del 20 y 25% absolutamente falsos en cuanto a su dedicación en la obra. El plazo de ejecución de la obra además no influiría en una mayor dedicación del topógrafo en la obra, puesto que su trabajo es puntual en determinados momentos de la obra. Esta circunstancia ha sido advertida por escrito por la D.F. en varias ocasiones, como por ejemplo, en el escrito presentado en el Ayuntamiento con fecha 10 de Mayo de 2.013. Sobre el responsable de seguridad ya nos hemos manifestado anteriormente.

En segundo lugar, durante los 120 días de paralización temporal total de la obra, no ha habido personal alguno en la obra. La obra se paraliza por cuestiones obvias de seguridad en el trabajo y ella supone un cese total de la actividad en la obra. Lo que supone entre otras cosas, que no existe personal en la obra. Se adjunta Acta de Paralización Temporal Total ***(DOC.3)****. Que SIEC, S.A. presente como pruebas las nóminas de sus trabajadores no quiere decir nada más que estaban contratados por la empresa. Por todo ello queda suficientemente demostrado que está fuera de lugar la reclamación que realiza SIEC, S.A. por costes derivados de la suspensión total de las obras entre el 8 de Julio y el 7 de Noviembre de 2.011, y queda acreditado que ese sobrecoste ha quedado compensado por medio de la partida 26.02 del Proyecto."*

Resultando que, posteriormente, mediante escrito de fecha 5 de Mayo de 2014, con número de registro 1.541, la D.F. presenta aclaración en relación a este extremo, << *(...) adjuntando correo electrónico del Jefe de Obra, D. Roberto Bernardo a D. Manuel Díaz Pardo, de fecha 18 de Septiembre de 2012, en el que incluye un documento Excel con la propuesta de presupuesto de SIEC, S.A. para el proyecto modificado (DOC.1). En el capítulo 26 del mismo (Seguridad y Salud) incluyen una nueva partida, denominada 27.2. Alquiler de casetas y vallas durante la paralización. Esto viene a ratificar nuestra posición de que los gastos derivados de la paralización de las obras a causa del soterramiento ya fueron valoradas en su día por la empresa y consensuadas con la D.F. en 1.561,16 € (P.E.M.).*

Se adjunta también presupuesto con el cálculo del alquiler de casetas y vallas según los precios obrantes en el Estudio de Seguridad y Salud del proyecto que nos ocupa

(DOC.2). Hemos incluido en dicho presupuesto una partida por "Costo mensual de conservación de instalaciones provisionales de obra" que no estaba requerido por SIEC, S.A. en septiembre de 2012, si bien ahora reclaman indemnización por tal concepto. El importe total resultante es de 1.955,54 € (PEM). Como puede observarse la diferencia entre ambos importes es de 394,38 € (PEM), que se corresponde básicamente con esta nueva partida requerida de mantenimiento de las instalaciones provisionales de obra.

Las instalaciones provisionales de obra valoradas se corresponden con vallas metálicas de cierre, caseta prefabricada para vestuarios y aseos, caseta prefabricada para almacén y caseta prefabricada para oficina, que fueron las existentes en la obra, tal y como se puede observar en la fotografía, obrante en su informe. Estas instalaciones son propiedad de SIEC, S.A. y durante los cuatro meses de paralización de la obra las tuvieron inmovilizadas en ella sin poder darles uso en otras obras, por lo que corresponde el pago de alquiler y mantenimiento de dichas instalaciones según los precios indicados.

Por todo ello, queda suficientemente demostrado que está fuera de lugar la reclamación que realiza SIEC, S.A. por costes derivados de la suspensión total de las obras entre el 8 de Julio y el 7 de Noviembre de 2.011, y queda acreditado que ese sobrecoste debe quedar compensado por medio de la partida 26.02 del Proyecto más el importe resultante por mantenimiento de las instalaciones. Puesto que el alquiler de casetas y vallas se encuentra recogido en la liquidación final de obra, ya que así constaba en el proyecto modificado, ***el importe total indemnizable por la suspensión total de la obra es de 567,87 €****, en concepto de mantenimiento de las instalaciones provisionales de obra, según consta en el resumen de presupuesto del DOC.2 >>.*

En consideración a todo lo expuesto, el Interventor Acctal informa el 7 de Mayo de 2014, que tras la liquidación aportada por la D.F., de la existencia de un saldo favorable al Ayuntamiento en concepto de daños y perjuicios, donde los causados por la contratista se compensen, al menos en parte, con los causados a ésta por la Administración resultando, así, un saldo favorable al Ayuntamiento de 121.175,42 €, una vez descontados los intereses de demora a favor del contratista por el retraso en el pago de tres certificaciones de obra, equivalente a 642,74 €, con este detalle:

Importe pagado en certificaciones 1a10 incluidas diferencias tipo impositivo IVA				(1)	704.698,13
	BI	IVA 18	IVA 21		Total €
Liquidación final 21-4-14. Dirección Facultativa	531.773,28		111.672,39		643.445,67
Desglose por tipo de iva	531.773,28	54.977,89	47.531,51	(2)=(3+4)	634.282,68
	305.432,73	54.977,89		(3)	360.410,62
	226.340,55		47.531,51	(4)	273.872,06
Diferencia entre lo pagado en certificaciones y liquidación final desglosada (1-2)				(5)	70.415,45
Intereses de demora favorables al contratista de certificaciones nº5, nº6 y nº7				(6)	642,74
Cuantificación por la D.F. de daños y perjuicios al Ayuntamiento				(7)	51.402,71
Saldo favorable al ayuntamiento (5-6+7)				(8)	121.175,42

Considerando que los 121.175,42 € se minoran, a su vez, en 567,87 €, en concepto de mantenimiento de las instalaciones provisionales, en cuanto que el importe indemnizable por el alquiler de casetas y vallas (1.561,16 €) se encuentra recogido en la liquidación final, al constar así en el proyecto modificado, en los términos arriba expuestos, resultando así un saldo final favorable al Ayuntamiento de 120.607,55 €.

En fase de deliberación y debate se producen las siguientes intervenciones:

Tras la explicación del Sr. Alcalde de lo acaecido en relación al expediente de resolución del contrato de obra adoptado por el Pleno de la Corporación, el pasado 18 de marzo de 2014, y el correspondiente a la determinación de daños y perjuicios, independiente del anterior-explica-, siguiendo las consideraciones del dictamen del Consejo de Estado, ahora, tras las alegaciones de ambas partes, resulta un saldo favorable al Ayuntamiento que se hará efectivo con la incautación de dos avales y el exceso será reclamado por la Tesorería Municipal.

Finalizado el debate, se somete el asunto directamente a votación produciéndose el siguiente resultado:

-Votos a favor: 7 votos a favor, de los Sres. Concejales: D. Federico Aja Fernández, D. Raúl Fernández Ortega, D. Pedro Mª Ocejo Bedia, Dª Irene Regato del Río, D. Jesús Acebo Pelayo, D. Pedro Pérez Ferradas y D. Matías Laza Cavada.

-Abstenciones: 5 de los Sres. Concejales: D. Severiano Ballesteros Lavín, D. Daniel Fernández Rivero, D. Juan Carlos Sierra Carrancio, Dª Mª Josefa Maza Soto, Dª Cristina Gómez Bedia.

-Votos en contra: Ninguno.

A la vista del resultado de la votación, el Sr. Alcalde declara por siete votos a favor y cinco abstenciones, adoptado el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Resolver el expediente incoado con el objeto de determinar todos los daños y perjuicios irrogados a consecuencia de la ejecución e incumplimiento del contrato, correspondiente a la obra: << *Ejecución de la Casa Club y Centro de Interpretación de Golf "Severiano Ballesteros"* >> resultando un saldo favorable al Ayuntamiento de 120.607,55 € que habrá de hacerse efectivo por parte de la Tesorería Municipal, primero, con cargo a la garantía definitiva constituida mediante dos avales bancarios de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid y Bankinter S.A., C.I.F.: A-28157360, por importes respectivos de 30.537 € y 2.663,74 €, lo que supone 33.200,74 €.

SEGUNDO.- Resultando todavía un exceso de 87.406,81 € favorable al Ayuntamiento, habrá de cobrarse a SIEC, S.A., de conformidad en el Reglamento General de Recaudación, otorgándose un plazo para el pago y en caso de que no fuera atendido en este plazo, la Tesorería lo exigirá por la vía de apremio.

TERCERO.- Notifíquese este acuerdo a SIEC, S.A. y la Dirección Facultativa, Sres. Arquitectos: Dª Patricia Hernández Tejada y D. Carlos de Riaño Lozano.

7. APROBACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE AL SERVICIO "LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO". DICTAMEN

Se procede a la lectura por la Secretaria Municipal del dictamen correspondiente a este punto del Orden del Día emitido por la Comisión de Asuntos Generales en sesión celebrada, el día 26 de Mayo de 2014, en la que se propone la adopción de los acuerdos que se transcriben en la parte dispositiva.

Resultando que el próximo 30 de Abril de 2014 vence el contrato suscrito por el Ayuntamiento con Eulen S.A., C.I.F., A2851308, para la prestación del servicio de limpieza de edificios y centros públicos municipales, que, tras el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 4 de Diciembre de 2012, y posterior firma de addenda, el 28 de Diciembre de 2012, se modifica a la baja circunscribiéndose únicamente, en este momento, su objeto a la limpieza del Colegio Público *"Marina de Cudeyo"* y aulas de dos años (Pontejos y Pedreña) junto con el polideportivo de Rubayo. El contrato, en cuestión, no es susceptible de más prórrogas, por lo que, en la próxima licitación que se convoque se ampliará el objeto del contrato incluyendo también el Ayuntamiento y todos los servicios que se ubican en el Centro de Salud.

Visto lo anterior se solicita a la Intervención Municipal, el 21 de Enero de 2014, la determinación del presupuesto base de licitación, I.V.A. excluido, y el valor estimado del contrato, conforme al artículo 88 del TRLCSP, teniendo en cuenta que el plazo inicial de duración del contrato será de cuatro años con la posibilidad de prórrogas anuales hasta un máximo de seis, sin que se contemplen modificados previstos a incluir en el pliego o anuncio de licitación.

Visto el informe del Interventor Accidental, de fecha 13 de Febrero de 2014, donde se cuantifica el tipo de licitación en 93.120,41 €/ anuales más 19.555,29 € (21% IVA) lo que hace un total de 112.675,69 €. El importe por la totalidad de la duración del contrato (4 años) asciende a la cantidad 331.640,13 € más el 21% de I.V.A. 69.644,43 € lo que hace un total de 401.284,56 €. El valor estimado del contrato (artículo 88 TRLCSP), incluyendo las eventuales prórrogas, se fija en la cantidad de 490.653,29 euros más el 21% IVA (103.037,19 €) lo que hace un total de 593.690,48 €.

Resultando que el servicio, objeto de este contrato, se financiará con cargo a las siguientes partidas presupuestarias 132-22700; 155-22700;230-22700;312-22700;321-22700;920-22700 y 925-22700 del Presupuesto para el ejercicio 2014 según modificación de crédito 3/2004.-Suplemento y crédito extraordinario para la licitación del servicio de limpieza de edificios aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de 7 de Abril de 2014.

Redactados Pliegos de Condiciones Económico Administrativas y de Prescripciones Técnicas, y vistos los informes de legalidad de 22 de Abril de 2014 y de fiscalización emitido por la Intervención Municipal de 24 de Abril de 2014.

En fase de deliberación y debate se producen las siguientes intervenciones:

D. Daniel Fernández Rivero, portavoz del grupo municipal regionalista, manifiesta que a su grupo le gustaría que quedara garantizado en el Pliego la jornada de trabajo y retribuciones de las dos empleadas municipales. Asimismo, interesa que una vez jubilada una de estas empleadas, sus horas se repartan entre otras trabajadoras del Municipio. Prosigue: *"No sé si se podrá recoger en el Pliego, pero si no insto al Sr. Alcalde a que se negocie con la empresa que resulte adjudicataria del concurso".*

Finalizado el debate, se somete el asunto directamente a votación adoptando la Corporación por unanimidad de sus doce miembros presentes, siendo trece el número legal de miembros de la Corporación, los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación correspondiente al servicio *"Limpieza de edificios y dependencias municipales del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo"* siendo el tipo de licitación de 331.640,13 € más el 21% de I.V.A. 69.644,43 € lo que hace un total de 401.284,56 €, por un periodo de cuatro años, con posibilidad de prórrogas anuales con un límite de seis años.

SEGUNDO.- Aprobar los Pliegos de Condiciones Económico Administrativas y de Prescripciones Técnicas que habrán de regir la licitación mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación.

TERCERO.- Autorizar el gasto para la presente contratación por la totalidad de la duración del contrato (4 años) que asciende a la cantidad 331.640,13 € más el 21% de I.V.A., 69.644,43 € lo que hace un total de 401.284,56 €. El valor estimado del contrato, incluyendo las eventuales prórrogas, se fija en la cantidad de 490.653,29 € más el 21% IVA (103.037,19 €) lo que hace un total de 593.690,48 €, existiendo crédito adecuado y suficiente con cargo a las partidas presupuestarias: 132-22700; 155-22700;230-22700;312-22700;321-22700;920-22700 y 925-22700 del Presupuesto para el ejercicio 2014, según modificación de crédito 3/2004.-Suplemento y crédito extraordinario para la licitación del servicio de limpieza de edificios aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de 7 de Abril de 2014.

CUARTO.- Aprobado el expediente, por el órgano de contratación, publíquese anuncio en el D.O.U.E. sin que la publicidad efectuada en el diario autonómico pueda sustituir a la que deba efectuarse en el B.O.E. El envío del anuncio al D.O.U.E. deberá preceder a cualquier otra publicidad debiendo los anuncios que se publiquen en otros diarios o boletines indicar la fecha de aquel envío.

8. RETIRADA DE PROPOSICIÓN PRESENTADA POR Dª MILAGROS SÁNCHEZ ÁLVAREZ A LA LICITACIÓN CONVOCADA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL PARA LA EXPLOTACIÓN DEL BAR RESTAURANTE SITO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL CAMPO MUNICIPAL DE GOLF "LA JUNQUERA" EN PEDREÑA. DICTAMEN.

Se procede a la lectura por la Secretaria Municipal del dictamen correspondiente a este punto del Orden del Día emitido por la Comisión Informativa Permanente de Asuntos Generales en sesión celebrada, el día 26 de Mayo de 2014, en la que se propone la adopción de los acuerdos que se transcriben en la parte dispositiva.

Resultando que el Pleno en sesión, de fecha 18 de Marzo de 2014, acuerda incoar expediente de contratación correspondiente al contrato administrativo especial para la explotación del Bar-Restaurante sito en las instalaciones del Campo Municipal de Golf de *"La Junquera"* por un periodo de cuatro años, con posibilidad de prórrogas anuales con un límite de seis años, publicándose anuncio de licitación en el B.O.C. nº 63, de fecha 1 de Abril de 2014, y perfil del contratante, mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, con un tipo de licitación sobre el cual los licitadores presentarán sus ofertas al alza, de 2.692 €/año, más IVA (21%).

Considerando que la Mesa de Contratación se reúne en sesión no pública el 21 de Abril de 2014, y procede a la apertura del sobre 1- documentación administrativa- correspondiente a la única proposición presentada por Dª Mª Milagros Sánchez Álvarez, D.N.I.12.236.612-Z, haciendo uso de la posibilidad de presentar una declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración formulada conforme al modelo señalado como Anexo I de este pliego. A continuación, se procede a la apertura del sobre 2 *"documentación técnica"* relativo a los criterios de adjudicación no cuantificables automáticamente, indicados en la cláusula 9ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Resultando que la Mesa de Contratación se reúne en sesión pública, de fecha 30 de Abril de 2014, compareciendo la Sra. Dª Mª Milagros Sánchez Álvarez y sus esposo tras haberles notificado mediante correo electrónico, de 29 de Abril de 2014, la apertura del sobre nº 3 *"proposición económica"*. Se da cuenta del informe emitido por el Interventor Acctal, de 24 de Abril de 2014, relativo a los criterios de adjudicación no cuantificables automáticamente, resultando una puntuación total de 40 puntos. A continuación, se procede a la apertura del Sobre nº 3 *"proposición económica"* la cual se ajusta al modelo señalado en el Anexo II con el siguiente detalle: 9.696 € más 2.036,16 € (21 % IVA) lo que hace un total de 11.732,16 €.

Resultando que una vez leída la proposición económica, Dª Mª Milagros Sánchez Álvarez manifiesta que no está en disposición de abonar el canon anual ofertado dado que una vez presentada la plica ha tenido acceso a las instalaciones comprobando que además de lo señalado en el Pliego es necesario acometer una reforma en profundidad

del local por lo que, salvo que el canon presentado pueda reconsiderarse a la baja, retira la oferta presentada y renuncia a una eventual propuesta de adjudicación a su favor.

Visto que la Secretaria de la Corporación le responde que lo propuesto no es posible dado que no se advierte error de la oferta presentada sino una falta de diligencia en cuanto a la comprobación previa del estado de la instalación objeto de este contrato que no permite ahora, una vez abiertas las plicas, y vistas las presentadas- sólo una- alegar desconocimiento e incremento de la inversión a realizar en el local justificando así la retirada de su oferta y renuncia posterior a la suscripción del contrato.

Visto que la Mesa de Contratación, por unanimidad de sus miembros, eleva al Pleno propuesta por la que se tiene a Dª Mª Milagros Sánchez Álvarez, D.N.I.12.236.612-Z, retirada de la licitación correspondiente a la adjudicación del contrato administrativo especial para la explotación del bar- restaurante sito dentro de las instalaciones del campo municipal de golf de *"La Junquera"* (Pedreña).

En fase de deliberación y debate se producen las siguientes intervenciones:

El Sr. Alcalde explica que la renuncia del licitador viene motivada porque tras la apertura del sobre nº 3, oferta económica, ante la imposibilidad de hacerse cargo del acondicionamiento del local, cocina, etc... y habiendo ofertado un canon bastante superior al tipo de licitación, éste manifiesta ante la Mesa de Contratación que no puede acometer esa inversión salvo que se le adjudicase por un canon inferior lo cual- concluye- no se ajusta a la legalidad. Continúa: *"Se volverá a sacar a licitación al poder ser con un plazo de duración mayor para que los que opten a ello puedan rentabilizarlo".*

Finalizado el debate, se somete el asunto directamente a votación produciéndose el siguiente resultado:

-Votos a favor: 7 votos a favor, de los Sres. Concejales: D. Federico Aja Fernández, D. Raúl Fernández Ortega, D. Pedro Mª Ocejo Bedia, Dª Irene Regato del Río, D. Jesús Acebo Pelayo, D. Pedro Pérez Ferradas y D. Matías Laza Cavada.

-Abstenciones: 5 de los Sres. Concejales: D. Severiano Ballesteros Lavín, D. Daniel Fernández Rivero, D. Juan Carlos Sierra Carrancio, Dª Mª Josefa Maza Soto, Dª Cristina Gómez Bedia.

-Votos en contra: Ninguno.

A la vista del resultado de la votación, el Sr. Alcalde declara por siete votos a favor y cinco abstenciones, adoptado el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Tener por retirada la proposición presentada por Dª Mª Milagros Sánchez Álvarez, D.N.I.12.236.612-Z, a la licitación convocada para la adjudicación del contrato administrativo especial para la explotación del bar- restaurante sito dentro de

las instalaciones del campo municipal de golf de *"La Junquera"* (Pedreña), en base a lo arriba expuesto.

SEGUNDO.- Notifíquese este acuerdo a Dª Mª Milagros Sánchez Álvarez y a la Intervención Municipal.

TERCERO.- Publíquese reseña de este acuerdo en el B.O.C. y Plataforma de Contratación del Estado.

CUARTO.- Inclúyase esta incidencia dentro de la relación anual certificada de la contratación formalizada en el ejercicio precedente a remitir al Tribunal de Cuentas con anterioridad al vencimiento del plazo para la rendición de las cuentas del ejercicio y, en todo caso, antes del 15 de octubre del ejercicio siguiente al de formalización de los contratos incluidos en la relación. Todo ello de conformidad con la Resolución de 10 de mayo de 2012, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se da publicidad al acuerdo del Pleno de 26 de abril de 2012.

9. PROPOSICIONES

DECLARACIÓN DE EXCEPCIONALIDAD PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO ENCUADRADA EN LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA AUXILIAR, GRUPO C2 VACANTE TRAS LA PROMOCIÓN DE SI TITULAR A OTRA DE ADMINISTRATIVO.

En primer lugar, se da lectura a la proposición presentada por la Alcaldía Presidencia, que es como sigue:

"Considerando que:

Primero.- A mediados de Junio de 2014, se jubilará una funcionaria perteneciente a la Escala de Admón. General, Subescala Administrativo, grupo C1, denominación: Administrativo, adscrita a Secretaría, quedando, por consiguiente, vacante la plaza. En este sentido, el servicio quedaría únicamente cubierto con otra funcionaria, lo cual resulta insuficiente tratándose de los servicios generales del Ayuntamiento de obligada presencia y atención al público.

Segundo.- Por otra parte, una de las auxiliares administrativo, adscrita al Servicio de Intervención, ha promocionado a una plaza vacante de Administrativo con arreglo a Oferta de Empleo Publico aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria, de 27 de agosto de 2013 (publicada en el B.O.C. nº 173, de fecha 10 de Septiembre de 2013, como posterior B.O.C. nº 200, de fecha 17 de Octubre de 2013). Dicha plaza ha quedado definitivamente cubierta tras la superación por aquélla del correspondiente proceso selectivo, según bases publicadas en el B.O.C. nº 240, de fecha 16 de Diciembre de 2013, y nombramiento efectuado por el Sr. Alcalde en virtud de Resolución nº 179 de fecha 29 de Abril de 2014 (B.O.C. nº 89 de fecha 12 de Mayo de 2014).

Visto lo anterior, y una vez ha quedado vacante la plaza de Auxiliar Administrativo, referida, se plantea la posibilidad de acogernos, previa declaración de excepcionalidad, a la posibilidad prevista en el artículo 21 apartado dos de la Ley 22/2013, de 23 de Diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el 2014: *" (...) Durante el año 2014 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales..."*

Considerando que toda actuación municipal en este ámbito se ve actualmente limitada por el marco normativo de ineludible cumplimiento en materia de empleo público y sostenibilidad económica y financiera, y vistos los criterios de interpretación establecidos por la Subdirección General de Relaciones con las Administraciones del Gobierno de España, de concreción y delimitación de los criterios de aplicación del Real Decreto Ley 20/2011 de 30 de Diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, según los cuales se prohíbe, con carácter general, la incorporación de nuevos empleados públicos con relación jurídica de carácter temporal (funcionarios interinos o personal laboral temporal) y sólo se excluye casos excepcionales en que se den acumulativamente (el R.D. Ley emplea la conjunción "y" entre ellos) los requisitos limitadores que establece excepcionalmente de cubrir necesidades urgentes e inaplazables restringidas a sectores, funciones y categorías que se consideren prioritarios o que afecten a los servicios esenciales.

La propuesta de acuerdo de declaración de excepcionalidad a adoptar por el Pleno de esta Corporación tendría su fundamento en la necesidad urgente e inaplazable de garantizar el correcto funcionamiento del servicio público, arriba referido, careciendo la estructura municipal de recursos propios que permitan su ineludible atención mediante una adecuada reorganización interna.

Visto también lo dispuesto en el apartado cuarto del citado artículo 21 de la Ley 22/2013: *"La contratación de personal laboral temporal y el nombramiento de funcionarios interinos y de personal estatutario temporal, en las condiciones establecidas en el apartado dos de este artículo requerirá la previa autorización del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas"* sin perjuicio de posterior cumplimiento de lo señalado en el apartado quinto. En este sentido, se ha cursado consulta el pasado 13 de mayo de 2014 (nº registro de salida 830) a la Dirección General de Función Pública, habiéndose acusado recibo el 19 de Mayo de 2014.

Con nº registro de salida 1.251, de fecha 27 de Mayo de 2014, la Subdirección General de Relaciones con las Administraciones informa con carácter general y no vinculante que si bien existe una prohibición general que afecta a todas las Administraciones y que tiene carácter básico para la incorporación de personal temporal (artículo 21 apartado dos de la Ley 22/2013 (LPGE 2014) *"salvo casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables"* con las restricciones que se dejan

consignadas sobre prioridades y servicios esenciales. Asimismo, al no ser básico el apartado cuarto del citado artículo 21 de la LPGE, la Administración del Estado no tiene competencia para autorizar excepciones a lo previsto en el apartado dos en otros ámbitos territoriales distintos al suyo, por lo que, no está habilitada para autorizar las contrataciones temporales de las Entidades Locales.

Considerando sin embargo que la ponderación y decisión sobre la excepcionalidad del caso y la presencia del resto de requisitos exigidos por la norma es una facultad de cada Administración en aplicación de sus propias competencias autoorganizativas, aunque dicha apreciación debe estar plenamente justificada, ya que cabe la revisión judicial de la medida en caso de impugnación.

Visto que la prohibición general de incorporación de personal temporal no distingue entre las diversas posibilidades de relación jurídica temporal que contempla la legislación. Por ello se propone al Pleno de la Corporación:

PRIMERO.- Autorizar, de forma excepcional, acreditada la concurrencia de necesidades urgentes e inaplazables y no comportando mayor gasto en el Presupuesto municipal que comprometa el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera municipal, la aprobación de convocatoria de proceso selectivo para la provisión, como funcionario interino, de la plaza de Auxiliar Administrativo (encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, grupo C2, denominación Auxiliar Administrativo) vacante tras promoción de su titular, Dª Fátima Núñez de la Fuente, a otra de Administrativo, una vez superado el proceso selectivo correspondiente, mediante nombramiento conferido por Resolución de Alcaldía nº 179, de fecha 29 de Abril de 2014 (B.O.C. nº 89, de fecha 12 de Mayo de 2014).

El acuerdo adoptado tiene su fundamento en la necesidad urgente e inaplazable de garantizar el correcto funcionamiento de este servicio público careciendo la estructura municipal de recursos propios que permitan su ineludible atención mediante una reorganización interna. Asimismo, la plaza de Administrativo, adscrita a Secretaría, cuyo titular ahora se jubila, se amortizará.

SEGUNDO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia tan ampliamente como en derecho proceda en orden a la ejecución del presente acuerdo."

Por el Sr. Alcalde, antes de entrar en el debate de la proposición, se somete a votación, la ratificación de la inclusión de la presente proposición en el Orden el Día, de conformidad con lo establecido en los artículos 82.3º del RD 2568/86, de 28 de Noviembre, que es aprobada por unanimidad de los doce Concejales presentes, siendo trece el número legal de miembros de la Corporación.

En fase de deliberación y debate se producen las siguientes intervenciones:

El Sr. Alcalde explica a todos los asistentes que tras la jubilación de Dª Pilar Sierra, lo que se producirá a partir del 15 de Junio, la Secretaría municipal se quedará únicamente con una funcionaria mientras que la otra se halla adscrita al Servicio de

Urbanismo, además de tener reconocida una reducción de jornada, por lo que resulta urgente y justificado cubrir la plaza de Auxiliar Administrativo que ha quedado vacante, ahora, tras haber promocionado su titular, Dª Fátima Núñez de la Fuente, a otra de Administrativo. Además- continúa-, se pueden plantear problemas a la hora de cubrir vacaciones, bajas etc...

D. Daniel Fernández Rivero, portavoz del grupo municipal regionalista, se congratula, en primer lugar, de que Dª Fátima Núñez de la Fuente haya promocionado a Administrativo. Prosigue: <<Ahora, sin embargo, *"todo son recortes"* y hacemos cosas que antes no hacíamos. Si surgen problemas a la hora de vacaciones, bajas etc... se puede considerar la opción de que *"suba"* alguien de Intervención para cubrir esas eventualidades en cuanto que el Servicio cuenta con tres Administrativas.>>

Continúa: <<Tenemos un Plan de Ajuste que nos obliga a ahorrar por lo que si es necesaria una persona habrá que redistribuir el servicio. Creemos que no es necesaria la contratación de una Auxiliar interina, y remarca: *"El resto de los trabajadores tenemos que hacer cosas que antes no hacíamos"*. Es mejor redistribuir y que alguna de las Administrativo de Intervención pasen a hacer labores de Secretaría durante un tiempo.>>

D. Pedro Pérez Ferradas, portavoz del grupo municipal socialista, anuncia el voto de su grupo en contra en cuanto que si el Plan de Ajuste se ha tenido en cuenta para justificar otros acuerdos del Pleno, también habrá que considerarlo en este caso cuando además- concluye- existen otras alternativas como la redistribución de funciones entre el personal.

Finalizado el debate, se somete el asunto directamente a votación produciéndose el siguiente resultado:

-Votos a favor: 5 votos a favor, de los Sres. Concejales: D. Federico Aja Fernández, D. Raúl Fernández Ortega, D. Pedro Mª Ocejo Bedia, Dª Irene Regato del Río, D. Jesús Acebo Pelayo.

-Abstenciones: Ninguna.

-Votos en contra: 7 de los Sres. Concejales: D. Severiano Ballesteros Lavín, D. Daniel Fernández Rivero, D. Juan Carlos Sierra Carrancio, Dª Mª Josefa Maza Soto, Dª Cristina Gómez Bedia, D. Pedro Pérez Ferradas y D. Matías Laza Cavada.

A la vista del resultado de la votación, el Sr. Alcalde declara por cinco votos a favor y siete votos en contra decaído este punto del orden del día.

10. MOCIONES

No hubo.

11.- RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Pérez Ferradas, portavoz del Grupo Municipal Socialista, formula a la Alcaldía las siguientes preguntas:

11.1.- ¿Qué actividades hay previstas para este verano: natación, monitor de golf en el Colegio?

El Sr. Alcalde responde que desconoce la existencia del monitor de golf, pero, en cualquier caso, no ha sido contratado desde el Ayuntamiento.

11.2.- Ante la inminente licitación de la redacción de la revisión del PGOU, ¿se va a convocar a los portavoces de los grupos o la Comisión de Urbanismo?

El Sr. Alcalde responde que los Pliegos están redactados, y manifiesta: "*Os invito a que vengáis y lo miramos*" a lo que el Sr. Pérez Ferradas pregunta si existe alguna operativa de trabajo.

El Sr. Alcalde le explica brevemente como se ha gestado este expediente a lo que el Sr. Acebo Pelayo añade que se trata de una documentación pública a disposición de los Concejales, y dirigiéndose al Sr. Pérez Ferradas le traslada: "*No me estoy poniendo nervioso*".

11.3.- ¿ El Sr. Alcalde dio orden de que se preparara algún expediente para modificar el tipo impositivo del I.B.I. de urbana?

El Sr. Alcalde responde que no.

El Sr. Fernández Rivero, portavoz del Grupo Municipal Regionalista, formula a la Alcaldía las siguientes preguntas:

11.4.- ¿Se ha otorgado licencia a Simsa para el desmontaje de silos? ¿Y la deuda pendiente?

El Sr. Alcalde responde que sí, habiendo también pagado la liquidación correspondiente. En cuanto a la deuda pendiente, el Sr. Interventor Acctal explica que se haya en vía ejecutiva, si bien no se ha conseguido trabar nada en toda España; no obstante, se ha remitido a estudio de la Letrada del Ayuntamiento.

11.5.- ¿ Se va a arreglar el Centro de la Junta Vecinal de Pedreña?

El Sr. Alcalde dice que la idea es ir haciéndolo cuando el tiempo mejore.

11.6.- ¿Se va a devolver a los laborales la parte de la paga extra de Diciembre 2012 tras la reciente sentencia favorable del juzgado de lo Social?

El Sr. Alcalde responde que sí.

11.7.- Cristina Gómez Bedia, Concejal del PRC, pregunta acerca de la puesta en funcionamiento este verano de la ludoteca municipal, haciendo las siguientes observaciones a la Alcaldía:

— El requisito de acceso se ha puesto a partir de los cinco años, entre 5 y 12 años, sin embargo- expone-, se da la circunstancia que existen varias familias en el Municipio que tienen niños de estas edades además de mellizos de cuatro años, por lo que les supone un trastorno al no poder acceder estos últimos al servicio. Pido que se tenga en cuenta cuando se hagan las solicitudes.

— **¿Puede revertir lo que pagan los padres en actividades, por ejemplo, una excursión al final de la temporada?** El Sr. Alcalde responde que no por el principio de caja única.

Y siendo las veintiuna horas del día de la fecha, y no habiendo más asuntos que tratar en el Orden del Día, se dio por finalizada la sesión de cuyo resultado se extiende la presente acta, de todo lo cual, yo, la Secretaria, doy fe.

En Marina de Cudeyo, a 3 de Junio de 2014

CÚMPLASE LO ACORDADO
EL ALCALDE

LA SECRETARIA